RESOLUCIÓN Nº 808/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 – "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CALENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM" – ID N° 395.258, A LA FIRMA RITTER S.R.L. - RUC N° 80009161-2.

1.

Asunción, 02 de agosto de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación UOC N° 290/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas, llevada a cabo por el Comité de Evaluación, en el marco del llamado a "LPN SBE N° 14/2021 AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CALENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM" – ID N° 395.258, y se solicita gestionar el dictado de una resolución de la Máxima Autoridad, por la cual se resuelve la adjudicación de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, en fecha 28 de junio de 2021, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas del proceso que nos ocupa.

Elodia Cristaldo Salcedo
Encargada - DGAF
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 808/2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 – "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CALENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM" – ID N° 395.258, A LA FIRMA RITTER S.R.L. - RUC N° 80009161-2.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 09/2021, ha emitido el Informe de Evaluación N° 19/2021, de fecha 19 de julio de 2021.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b). Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el proceso de LPN SBE Nº 14/2021 – "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CALENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM" – ID N° 395.258, A LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CON RUC N° 80009161-2, cuya oferta asciende a la suma de Gs. 1.749.000.000 (guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones), siendo la oferta evaluada como la más conveniente, según se desprende del informe del Comité de Evaluación.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 30/07/2021, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 – "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE CALENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERÉNDUM" – ID N° 395.258, a la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 80009161-2, cuya oferta asciende a la suma de Gs. 1.749.000.000 (guaraníes mil setecientos cuarenta y nueve millones).

Elodia Cristaldo Salcedo
Encargada - DGAF
Secretaría Nacional de Deportes

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

orge Paiva Rocholl
ECTOR DE LA UOC
RÍA NACIONAL DE DEPORTES
encia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes